

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Codere Navarra, Sociedad Limitada», Joaquín Gomis Estada y Jesús Serapio Jericó Ruete y los Administradores Mancomunados de «Recreativos Laguna, Sociedad Limitada», Joaquín Gomis Estada y Jesús Serapio Jericó Ruete.—35.797. 1.ª 7-6-2006

**COLOMER Y MUNMANY, S. A.**  
(Sociedad absorbente/sociedad escindida)

**GRUPO COLOMER INTERNATIONAL LEATHER, S. L.**

Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**COLOMER LEATHER GROUP, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de socios celebradas el día 31 de mayo de 2006 acordaron lo siguiente:

1. Aprobar la fusión de Colomer y Munmany, Sociedad Anónima y Grupo Colomer International Leather, Sociedad Limitada Unipersonal mediante la absorción de la segunda por la primera, que se extingue sin liquidación.

2. Aprobar la escisión parcial de Colomer y Munmany, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad a favor de la sociedad beneficiaria, Colomer Leather Group, Sociedad Limitada Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos inherentes al patrimonio escindido sin que se produzca la disolución de la sociedad escindida parcialmente.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances respectivos de fusión y escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión y escisión parcial durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión y escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vic, 31 de mayo de 2006.—Jaume Alvira Calvo, Consejero Delegado de «Colomer y Munmany, Sociedad Anónima» y «Grupo Colomer International Leather Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador Único de «Colomer Leather Group Sociedad Limitada Unipersonal».—35.778. 1.ª 7-6-2006

**COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMESA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Polígono Industrial, sin número, de San Adrián (Navarra), el día 29 de junio de 2006, a las 14 horas, en primera con-

vocatoria. En segunda convocatoria, si fuera preciso, la Junta General se reunirá en el mismo domicilio social el día 30 de junio de 2006, a las 14 horas, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2005.

Tercero.—Designación de Auditor de cuentas para Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social toda la documentación que va a ser sometida a aprobación de la Junta General o, en su caso, a que se les envíe de forma gratuita.

San Adrián, 18 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco J. Cobertera Laguna.—36.243.

**COMERCIAL MOANZA, SOCIEDAD LIMITADA**

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 65/06, dimanante de autos número 34/06, sobre cantidad, a instancias de Aurea Jiménez Hernández, en la que se dictó auto de fecha 26-5-2006, por el que se declara a la parte ejecutada, Comercial Moanza, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, por un principal de 2.008,12 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 26 de mayo de 2006.—El Magistrado-Juez, don Francisco Javier Blanco Mosquera.—35.126.

**COMERCIAL RANVICAFE, S. L.**

En Junta general extraordinaria celebrada el 1 de mayo de 2006, se acuerda liquidación y disolución simultáneas de esta sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	100.000,00
Administraciones Públicas.....	23,68
Tesorería .....	15.834,08
Total activo .....	115.857,76
Pasivo:	
Capital .....	90.151,82
Resultados .....	16.480,43
Provisiones .....	3.559,00
Acreedores .....	5.666,51
Total pasivo .....	115.857,76

Logroño, 5 de mayo de 2006.—Roberto Rández Villanueva, Liquidador.—35.819.

**COMPAÑÍA DE ASISTENCIAS GENERALES, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**48000 OLODUM, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Compañía de Asistencias Generales, Sociedad Anónima, celebrada el día 29 de mayo de 2006 acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad, mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada 48000 Olodum, Sociedad Limitada.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2005 y con eficacia contable a partir del 1 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, a 29 de mayo de 2006.—El Administrador único de la Sociedad, Ignacio María Barandiaran Legorburu.—34.485. 3.ª 7-6-2006

**CONSTRUCCIONES RIESCO LÓPEZ S. L.**

Declaración de insolvencia

María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 24 de mayo de 2006, recaída en autos 546/04, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa Construcciones Riesco López S. L., para el pago de 1.071,10 euros de principal más 250 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.—Secretario Judicial. 35.065.

**CORPORACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIONES, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**AQUARENT, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que «Corporación de Organización y Representaciones, Sociedad Anónima, con N.I.F.: A-08811085 reunida en Junta general extraordinaria con carácter universal de accionistas, y el legal representante del socio único de Aquarent, Sociedad Limitada, con N.I.F.: B-62193792, en el ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria con carácter universal de socios, han acordado y decidido por unanimidad, con fecha 1 de junio de 2006, su fusión, mediante la absorción por la primera de la segunda con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Dicho acuerdo viene precedido de la aprobación del proyecto de fusión, y del Balance de fusión que también se aprueba en la misma Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro